

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA"

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia, artículo 315, Ley 136 de 1994, artículo 92, Decreto Ejecutivo 2737 de 1.989 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución 0912 de Junio 9 de 2011, se reconocen unos días de permiso remunerado y un día de compensatorio al licenciado **JOSE OCTAVIO AREVALO USECHE**, identificado con Cédula de Ciudadanía 11.341.270 expedida en Zipaquirá, quien desempeña sus funciones como **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** de la Subsecretaría para la Recreación y el Deporte, Nivel Directivo, Código 45, grado 4; adscrito a la Secretaría para Asuntos Jurídicos y Administrativos
- Que se hace necesario para el buen funcionamiento de la Administración Municipal cubrir la ausencia provisional que se produce a partir del 28 de junio al 1 de Julio de 2011, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano, Nivel Directivo, Código 45, grado 4; adscrito a la Secretaría para Asuntos Jurídicos y Administrativos
- Que revisada la Hoja de Vida del Doctor **CARLOS FERNANDO REYES MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.563.494 expedida en Bogotá D.C., quien desempeña funciones como **SECRETARIO DE DESPACHO**, nivel Directivo, código 20, grado 13, reúne los requisitos para ejercer el cargo por encargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Nivel Directivo, Código 45, Grado 4.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del cargo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** de la Subsecretaría de desarrollo Institucional y Talento Humano, Nivel Directivo, Código 45, grado 4; adscrito a la Secretaría para la Asuntos Jurídicos y Administrativos, al doctor **CARLOS FERNANDO REYES MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.563.494 expedida en Bogotá D.C, durante los días 28,29, 30 de junio y 1 de Julio de 2011, de acuerdo a la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Decreto para los fines pertinentes, désele posesión previa presentación de los requisitos de Ley y envíese copia a la Hoja de Vida de los funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de Alcalde a los

10 JUN 2011

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Dr. Carlos Fernando Reyes Moreno – Secretario para asuntos Jurídicos y Administrativos
 Lic. José Octavio Arevalo Useche, Subsecretario Desarrollo Institucional y Talento Humano.
Sonia S.

| | | |
|---------------------------|---|-----------------------|
| NOMBRE DEL NOTIFICADO | <u>Carlos Fernando Reyes</u> | NOTIFICACIÓN PERSONAL |
| FIRMA DEL NOTIFICADO: | <u>[Firma]</u> | |
| FECHA DE NOTIFICACION: | <u>Junio 10/11</u> | |
| FIRMA QUIEN NOTIFICA: | <u>[Firma]</u> | |
| NOMBRE DE QUIEN NOTIFICA: | <u>Sopó Parque Principal - Carrera 3 No. 2-45</u> | |
| | <u>TELS. 857 2143 / 2056 / 2292 • alcaldia@sopo-cundinamarca.gov.co</u> | |
| | <u>www.sopo-cundinamarca.gov.co</u> | |

